

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.818/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8818/1977

Boletín Oficial, 13 de julio de 1977 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8818/1977

DEROGADO LEY 9300

DECRETO – LEY 8818/77

LA PLATA, 8 de JULIO de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-52/76 y lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución número 829/77 del señor Ministro del Interior; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el inciso 1), apartado B, del artículo 3 de la Ley 7279 (texto según Ley 8719), por el siguiente:

"1) Cumplir y hacer cumplir los objetivos básicos fijados por la Junta Militar, el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, la Constitución y las Leyes y Decretos que en su consecuencia se dicten".

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8818/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).